

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
CON ANEXO  
07 FEB 2023  
12:19 hrs

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan Oaxaca, a 07 de Febrero de 2023

**Asunto:** Se remite Dictamen de la Comisión Permanente  
de Derechos Humanos  
del H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

07 FEB 2023  
12:57 C/Moreno  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Por instrucciones de la Diputada Tania Caballero Navarro, Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente para que sea incluido en la orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo, el siguiente dictamen:

Por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acepta la renuncia al Ciudadano José Bernardo Rodríguez Alamilla al cargo de Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en consecuencia declara la ausencia definitiva al citado cargo y nombrar como Defensora Interina de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a la Ciudadana Amalia Rueda Alonso, Coordinadora General de las Defensorías Adjuntas hasta en tanto se designe a la o el nuevo titular de la Defensoría de los Derechos Humanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**LIC. FLOR DE MARÍA ARELLANES LUNA**  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS  
LXV LEGISLATURA, H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EXPEDIENTE: CPDDHH-57

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción IX, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción IX; 64, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante Decreto número 631 aprobado en fecha doce de abril de dos mil diecinueve, la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca designó al Ciudadano José Bernardo Rodríguez Alamilla como Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

2.- En fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio número DDHPO/OD/016/2023 mediante el cual el Ciudadano José Bernardo Rodríguez Alamilla presentó renuncia a su cargo como Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

3.- En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada en fecha 01 de febrero de 2023, se dio cuenta con la renuncia del Ciudadano José Bernardo Rodríguez Alamilla al cargo de Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la cual se ordenó turnar para atención a la Comisión Permanente de Derechos Humanos. Formándose el expediente número CPDDHH-57 del índice de dicha Comisión.

4.- Derivado del análisis sostenido por las y legisladores integrantes de esta comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran pertinente

aplicar al expediente de cuenta, con base a los considerandos que a continuación se describen:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracciones XXXII, 114 apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 21 y 22 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 63, 65 fracción IX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción IX del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Derechos Humanos está facultada para emitir el presente dictamen.

**TERCERO.-** Que del estudio y análisis del oficio número DDHPO/OD/016/2023 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, se desprende que el Ciudadano José Bernardo Rodríguez Alamilla presentó renuncia al cargo como Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y toda vez que, de conformidad con lo señalado en el artículo 59 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es facultad del Congreso del Estado revolver sobre las renunciaciones de los servidores públicos elegidos o nombrados por este Poder Legislativo, aunado a que la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca señala en su artículo 22 que es facultad de la Congreso del Estado designar a la persona titular de la Coordinación General de las Defensorías Adjuntas, como interino hasta en tanto se designe a la o el nuevo titular de la Defensoría de los Derechos Humanos.

En razón de lo anterior, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, consideramos pertinente emitir el presente dictamen, por lo que se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

**DICTAMEN**

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, estiman procedente aceptar la renuncia al Ciudadano José Bernardo Rodríguez Alamilla al cargo de Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en consecuencia declarar la ausencia definitiva al citado cargo y nombrar como Defensora Interina de la

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a la Ciudadana Amalia Rueda Alonso, Coordinadora General de las Defensorías Adjuntas hasta en tanto se designe a la o el nuevo titular de la Defensoría de los Derechos Humanos.

Por lo antes expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, sometemos a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

### ACUERDO

La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca:

**PRIMERO.** Acepta la renuncia del Ciudadano José Bernardo Rodríguez Alamilla al cargo de Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y en consecuencia se declara la ausencia definitiva al citado cargo.

**SEGUNDO.** Nombra como Defensora Interina de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a la Ciudadana Amalia Rueda Alonso, Coordinadora General de las Defensorías Adjuntas hasta en tanto se designe a la o el nuevo titular de la Defensoría de los Derechos Humanos.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación, publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

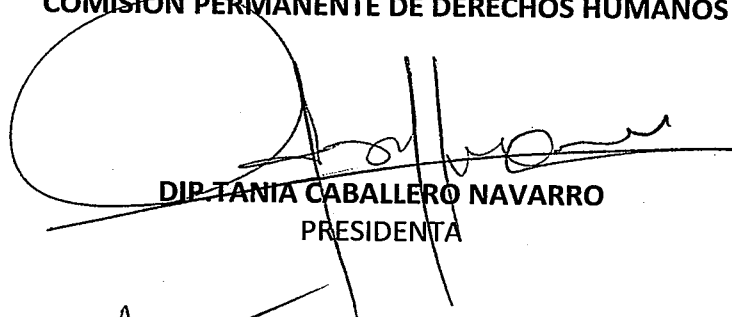
**SEGUNDO:** Comuníquese el presente acuerdo a las dependencias de los tres poderes del Estado, Órganos autónomos y municipios del Estado, para los efectos conducentes.

**TERCERO:** Se instruye a la Comisión Permanente de Derechos Humanos para que de conformidad al marco normativo aplicable sirva emitir la convocatoria correspondiente para la designación de la persona Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, Oaxaca a 07 de Febrero de 2023.

ATENTAMENTE.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO  
PRESIDENTA



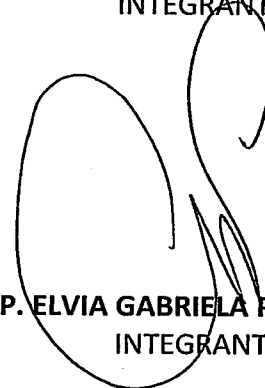
DIP. NICÓLAS ENRIQUE FERIA ROMERO  
INTEGRANTE



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
INTEGRANTE



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ  
INTEGRANTE



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ  
INTEGRANTE

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPDDHH-57 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.